Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

29/06/2010

Resolución Nº 436/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE PASAJE Y HOSPEDAJE PARA INVITADOS ESPECIALES, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, A LA FIRMA: AMITOUR S.A.

V I S T O:

El informe de Evaluación presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para **PASAJE Y HOSPEDAJE PARA INVITADOS ESPECIALES.**

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.-

Que, *Según Resolución 805/2009 Art. 1, se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa,.....para el análisis técnico y económico....., no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad....., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.".***

Que, es necesaria la adquisición **de PASAJE Y HOSPEDAJE PARA INVITADOS ESPECIALES.** la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda adjudicar a la firma: AMITOUR S.A., por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **Adjudicar,** la adquisición de **PASAJE Y HOSPEDAJE PARA INVITADOS ESPECIALES**, por Contratación Directa, a la firma: **AMITOUR S.A., por un monto mínimo de Gs. 11.940.000 y un monto máximo de Gs. 23.880.000.-** (Guaraníes veinte y tres millones ochocientos ochenta mil) de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

Art. 2º **Celebrar,** Contrato Abierto con la empresa adjudicada.

Art. 3º. **Comunicar**, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

Art. 4º. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano